



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-153234 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2018284 Fecha: 2022-10-24 18:07
Tercero: EMILIA RESTREPO GOMEZ - COLEGIO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 24 de octubre de 2022

Señora

EMILIA RESTREPO GOMEZ

Representante Legal

COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION - CESA

Dirección: Calle 35 # 5ª - 31

Correos Electrónicos: szabaleta@pgplegal.com, equipoinmobiliario@pgplegal.com,
natalia.laurens@sigmagp.com

Ciudad

Radicado: 1-2022-68536

1-2022-84642

Asunto: Solicitud de nuevo término de vigencia del Plan de Regularización y Manejo para el Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA, ubicada en la Localidad de Santa Fe.

Cordial saludo.

Previo al análisis de la solicitud de nuevo término de vigencia del Plan de Regularización y Manejo del Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA, ubicado en la Localidad de Santa Fe, debemos hacer las siguientes precisiones:

Como es de público conocimiento, la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre de 2021 adoptó la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad, dicha norma fue suspendida provisionalmente por orden del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D. C., Sección Primera, mediante Auto Interlocutorio del 14 de junio de 2022, con efectos a partir del 16 de junio de 2022. Posteriormente el 22 de agosto de 2022 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera - Subsección "A", revocó el citado auto y denegó la medida cautelar de suspensión provisional, providencia que fue notificada el 26 de agosto del año en curso, quedando debidamente ejecutoria el 31 de agosto de 2022, en consecuencia, son aplicables nuevamente las disposiciones del Decreto Distrital 555 de 2021, a partir del 1 de septiembre de 2022.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



Es importante señalar, que de conformidad con la Circular 016 de 2022 expedida por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, durante la suspensión de los efectos del Decreto Distrital 555 de 2021, esto es desde el 16 de junio hasta el 31 de agosto de 2022 la norma urbanística aplicable en el Distrito Capital fue el Decreto Distrital 190 de 2004 con sus respectivas reglamentaciones e instrumentos.

Adicionalmente, el Decreto Distrital 555 de 2021, en su artículo 600 sobre la transición de los planes de regularización y manejo dispone:

“Artículo 600. Solicitudes de planes de implantación, planes de regularización y manejo y planes directores para equipamientos deportivos y recreativos en formulación. Los planes de implantación, de regularización y manejo y los planes directores para equipamientos deportivos y recreativos, tendrán en cuenta las siguientes reglas de transición:

(...)

2. Radicación de la formulación de Planes de Implantación, de Regularización y Manejo y de Planes Directores para equipamientos deportivos y recreativos. Los Planes de Implantación, de Regularización y Manejo y de Planes Directores para equipamientos deportivos y recreativos, radicados de manera completa antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, se tramitarán y resolverán con sujeción a las disposiciones vigentes al momento de su radicación, siempre que las solicitudes estén presentadas con el lleno de los requisitos establecidos en la correspondiente reglamentación, salvo que los interesados manifiesten expresamente y por escrito, su voluntad de acogerse a las normas establecidas en el presente Plan, caso en el cual podrán adelantar los trámites de licenciamiento acogiéndose a las disposiciones establecidas en el presente Plan.

(...). (Subrayado fuera del texto original).

De acuerdo con lo anterior, debemos precisar que la solicitud del nuevo término de vigencia para el Plan de Regularización y Manejo del Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA, fue presentada mediante el radicado n.º 1-2022-68536 del 3 de junio de 2022, y atendiendo el control de radicación realizado mediante oficio n.º 2-2022-79513 del 23 de junio de 2022 por la Dirección Planes Maestros y Complementarios, se completó la solicitud con el radicado n.º 1-2022-84642 del 22 de julio de 2022; en consecuencia, se dio inicio al estudio durante la suspensión de los efectos del Decreto Distrital 555 de 2021, es decir bajo el amparo de las disposiciones del Decreto Distrital 190 de 2004 y sus respectivas reglamentaciones e instrumentos, razón por la cual el presente análisis se realiza

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-153234 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2018284 Fecha: 2022-10-24 18:07
Tercero: EMILIA RESTREPO GOMEZ - COLEGIO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

atendiendo lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, modificado por el artículo 9° del Decreto Distrital 079 de 2015.

I. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución No. 0007 del 5 de enero de 2017, proferida por la Secretaría Distrital de Planeación, se adoptó el Plan de Regularización y Manejo del Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA, ubicado en la Localidad de Santa Fe, el cual establece en su artículo 8° el cronograma de ejecución para las acciones de mitigación de impactos urbanísticos, en los siguientes términos:

“Artículo 8. Cronograma.

Etapas Únicas. El Plazo de ejecución para el cumplimiento de las acciones de mitigación sobre espacio público, malla vial y áreas de mitigación de impactos por afluencia de usuarios señaladas en la presente Resolución es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, sin perjuicio de los términos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad en los respectivos conceptos. Este término podrá ser prorrogado previa solicitud escrita y sustentada por parte del interesado.

El plazo de ejecución corresponde exclusivamente al cumplimiento de las acciones para la mitigación, y no incluye las actuaciones en relación a la construcción, modificación, ampliación y/o adecuación de edificaciones las cuales deberán estar amparadas por a respectiva licencia urbanística expedida por el curador urbano.” (Subrayado fuera de texto)

Verificada la información registrada en los documentos que conforman el expediente del Plan de Regularización y Manejo del Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA, que reposa en la Dirección de Planes Maestros y Complementarios, la Resolución No. 0007 del 5 de enero de 2017, fue notificada personalmente el 17 de enero de 2017 al representante legal suplente del Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA, para la cual no se interpuso recurso de reposición, por tanto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 0007 de 2017 quedó en firme el 1 de febrero de 2017, fecha desde la cual cuenta el término de cinco (5) años establecidos para la ejecución de las acciones de mitigación de impactos dispuestas en el plan.

II. MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.

El Decreto Distrital 430 de 2005 “Por el cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones”, adicionado por el artículo 9° del Decreto Distrital 079 de 2015, establece con relación a la modificación de los planes de regularización y manejo, **EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10

Anexos: No

No. Radicación: 2-2022-153234

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 2018284 Fecha: 2022-10-24 18:07

Tercero: EMILIA RESTREPO GOMEZ - COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION

Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y Complementarios

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

lo siguiente:

“ARTÍCULO 14 MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.

El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por solicitud de los interesados, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de dicha entidad exista una justa causa para ello, debidamente acreditada.

Cuando la modificación se refiera a los cronogramas de ejecución del plan, sin que se varíe el sentido de la decisión, el interesado deberá presentar la justificación del caso, y la Subdirección de Planeamiento Urbano del Departamento Administrativo de Planeación Distrital o la dependencia que haga sus veces, adoptará la decisión del caso, a través de oficio debidamente motivado.

Parágrafo. *En los casos en que finalice el término de vigencia del Plan de Regularización y Manejo y queden acciones de mitigación pendientes por ejecutar, la Secretaría Distrital de Planeación podrá otorgar un nuevo término que no supere el inicialmente concedido cuando se considere que existe justa causa debidamente acreditada. Para lo anterior, el interesado deberá presentar la solicitud de ampliación, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su vencimiento. (...)”* (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del citado artículo, y considerando que la vigencia establecida para el Plan de Regularización y Manejo para el Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA, adoptado mediante la Resolución No. 0007 del 5 de enero de 2017, finalizó el 1 de febrero de 2022, y que la solicitud de modificación fue presentada el 3 de junio de 2022, en consecuencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de su vencimiento, y que según la información suministrada por el Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA existen acciones de mitigación pendientes por ejecutar, se considera procedente analizar la posibilidad de otorgar un nuevo término de vigencia del plan por un tiempo que no supere el inicialmente concedido.

III. ANÁLISIS.

De acuerdo con la información suministrada por el Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA, se observa lo siguiente:

De las acciones establecidas en el artículo 8° Cronograma, de la Resolución No. 0007 de 2017, se presenta el siguiente balance:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10

Anexos: No

No. Radicación: 2-2022-153234 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX

No. Proceso: 2018284 Fecha: 2022-10-24 18:07

Tercero: EMILIA RESTREPO GOMEZ - COLEGIO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION

Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Acciones desarrolladas en la vigencia de la Resolución 0007 de 2017	Estado	Información soporte de la ejecución Contrato/ convenio/ estudios/ diseños/ planos	Acciones pendientes por desarrollar para
6.1 Prestación de servicios públicos Ejecutado 40%	En tramite	Justificación: la subterranización de redes de servicios públicos en la calle 35 y carrera 6 se plantea junto con las acciones de mitigación de impactos sobre el espacio público.	
6.2 Acciones de mitigación de impactos sobre el espacio público. Ejecutado 40%	En ejecución • Fase 1, Ejecutado al 100 % • Fase 2, Ejecutado al 100% • Fase 3, Ejecutado al 95%	Contrato de ejecución con la firma de consultoría SIGMA para adelantar la gerencia integral estudios y diseño para la construcción de las a intervenciones urbanas definidas en el PRM. Fase 1; Definición de mecanismos con el Distrito para la ejecución de las acciones de mitigación de impactos. Fase 2: Estudios y Diseño para construcción. Fase 3: Aprobación de los Estudios y Diseños.	Pendiente de aprobación de entidades distritales y empresas de servicios públicos.
Aprobación de estudios y diseño para intervenciones urbanas	En trámite de "Urbanizadores y/o terceros"	Topografía – IDU	Pendiente en revisión y respuesta a observaciones IDU
	En trámite de "Urbanizadores y/o terceros"	Diseño Geométrico - IDU	Pendiente en revisión y respuesta a observaciones IDU.
Espacio Público y Urbanismo	Aprobado IDPC	Res 291 de 2021 - Intervención en el espacio público del sector de Interés Cultural La Merced.	
	Aprobado SDP	LIOEP 008 de 2022- Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público – LIOEP.	
	En trámite de "Urbanizadores	En revisión y respuesta a Observaciones.	Pendiente Responder oficio -

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-153234 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2018284 Fecha: 2022-10-24 18:07
Tercero: EMILIA RESTREPO GOMEZ - COLEGIO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

	y/o terceros" - IDU		IDU 6 de julio 2022.
Tránsito y Seguridad vial	Aprobado SDM	Diseño de señalización SS- 20213116655771.	
	Pendiente IDU trámite de "Urbanizadores y/o terceros"	Oficio IDU DTAI20223751212891 junio de 2022.	Pendiente Resolución de trámite.
Pavimentos	Pendiente en revisión y respuesta, trámite de "Urbanizadores y/o terceros"	Oficio SGM 139 A- 098 Radicado IDU	Oficio IDU DTAI 20223751257771 del 7 de julio de 2022 observaciones IDU.
Redes Húmedas	Aprobado - EAAB	EAAB 3231001-S-2021- 186407Diseños hidrosanitarios	
Redes secas y gas	Aprobado UAESP	UAESP 20214000186631 diseño de Iluminación.	
	Aprobado Condesa	Proyecto serie 1 red Media tensión.	
	Aprobado ETB	Oficio ETB 2021-760-GRD-ED	
	Recibido Telemáticos	Solicitud de información de redes existentes y proyectadas.	Respuesta entrega planos Pendiente visita de campo movistar.
	Recibido Gas Natural	Solicitud de información de redes existentes y proyectadas.	Pendiente certificación de redes.
Geotecnia	En trámite de "Urbanizadores y/o terceros - IDU	En revisión oficio SGM 139 A-198	Pendiente respuesta IDU.
Estructuras	Aprobado trámite de "Urbanizadores y/o terceros	Oficio IDU DTAI 20223751258841 julio 2022.	
Estudio Ambiental	Aprobado Diseño paisajístico - JBB	Acta WR 1096 -2020	
	Aprobado Tratamiento	RES 00559 2022	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10

Anexos: No

No. Radicación: 2-2022-153234 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX

No. Proceso: 2018284 Fecha: 2022-10-24 18:07

Tercero: EMILIA RESTREPO GOMEZ - COLEGIO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION

Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

	selvicultural - SDA		
Estudio Social	Aprobado trámite de "Urbanizadores y/o terceros - IDU	Oficio IDU DTAI 20223750418851.	
Contratación y Construcción de obras	0%	Ejecución de obras según disponibilidad de recursos: Etapa 1: Carrera 5ª y Diagonal 34 A Etapa 2 Carrea 6 y Calle 35	Aprobación y autorización del trámite por parte del IDU – Sujeto a viabilidad
6.3 Acciones de Mitigación de Impactos por afluencia de usuarios. Licencias Urbanísticas y anteproyecto ante las entidades distritales Ejecutado 23%	Culminado	Anteproyecto Res. 0433 de 2018; IDPC – Casa CESA Anteproyecto Res 0005 de 2019; IDPC – Casa Fundadores - Anteproyecto Res 0150 de 2019; IDPC – Casa Mejía Anteproyecto Res 0746 de 2019; IDPC - Casa Incolda Anteproyecto Res 0696 de 2019; IDPC- Diagonal 34 Anteproyecto Res 0933 de 2019; IDPC – Casa Echavarría Anteproyecto Res 0050 de 2019; IDPC – Casa Arango Licencia Urbanística 19-3-0575; Curaduría Urbana – Casa Cesa 11001-3-19-0657; Curaduría Urbana – Casa Fundadores 11001-3-19-0657; Curaduría Urbana – Casa Mejía	
Licencias Urbanísticas y anteproyecto ante las entidades distritales	En trámite	Casa Biblioteca 1 Casa Biblioteca 2 Casa Rocha Casa Carrera 5A 1 Casa Carrera 5ª 2 Casa Bienestar antiguo Casa Lleras Parqueadero	Pendiente aprobación resolución de 8 predios por parte de IDPC Pendiente trámite de Licencia de Construcción ante Curaduría Urbana
6.5 Arborización y Paisajismo	Aprobado JBB Aprobado SDA	Acta WR 1096-2020 Res 00559 - 2022	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



De lo anterior se concluye que si bien se presenta un avance en la ejecución de las acciones, el Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA informa que aún queda un alto porcentaje de las acciones por ejecutar, que no pudieron realizarse con ocasión de las medidas impuestas para atender la emergencia sanitaria producto de los altos contagios del Covid-19 a nivel nacional, condición que resulto en la expedición del Decreto 417 de 2020, declarando el Estado de Emergencia Económica y Social, llevando a la suspensión de actuaciones administrativas y jurídicas. Igualmente la correlativa paralización de la construcción, y la alteración reiterada del orden público, hechos sociales que resultaron en bloqueo de las actividades productivas en distintos sectores como el de la construcción, lo cual han dificultado el desarrollo de la ejecución de las acciones determinadas en el plan.

Teniendo en cuenta el estado de avance presentado para culminar aprobaciones de estudios y diseños, así como las obras de las intervenciones urbanísticas, se resume a continuación el listado de actividades a llevar a cabo en el nuevo término de vigencia de los cuatro (4) años solicitados:

- Culminar los tramites y aprobación es de estudios y diseños – agosto de 2022.
- Contratación de las obras de espacio público y malla vial, septiembre y noviembre de 2022.
- Ejecución de las obras en la Carrea 5A y Diagonal 34A, entre noviembre de 2022 y marzo de 2024.
- Ejecución de las obras en la Calle 35 y Carrera 6, entre enero 2024 y junio 2025.
- Etapa de entrega, recibo y liquidación de las obras de espacio público y malla vial, entre julio y diciembre de 2025.
- En paralelo, aprobación de los anteproyectos (IDPC) y trámites de licencia de construcción para ejecución de las áreas de mitigación de impacto de afluencia de usuarios.

Finalmente, se precisa que a través de la Resolución n.º 0263 del 12 de febrero de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones” modificada por la Resolución n.º 702 de 2021, la Secretaria Distrital de Planeación delegó en la Subsecretaria de Planeación Territorial la expedición de los actos administrativos de aprobación, negación, modificación, desistimiento, aclaración, corrección, prorroga y/o el trámite que se requiera, dentro de los trámites y procedimientos relacionados con los planes de regularización y manejo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que la solicitud del nuevo término de vigencia, no varía el sentido de las decisiones establecidas para el Plan de Regularización y Manejo adoptadas mediante la Resolución n.º 0007 del 5 de enero de 2017, y teniendo en

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-153234 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2018284 Fecha: 2022-10-24 18:07
Tercero: EMILIA RESTREPO GOMEZ - COLEGIO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

cuenta que la solicitud se justifica en la necesidad de contar con un mayor plazo para ejecutar las acciones y obras de mitigación contempladas en el plan, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP adopta la decisión a través de oficio motivado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005 adicionado por el artículo 9 del Decreto Distrital 079 de 2015.

En mérito de lo anterior,

DECIDE

1. Modificar el artículo 8° de la Resolución No. 0007 del 5 de enero de 2017 “*Cronograma*” en cuanto a otorgar un nuevo término de vigencia de cuatro (4) años, para culminar las obligaciones contenidas en el Plan de Regularización y Manejo del Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA, los cuales empezaran a contar a partir de la fecha de ejecutoria del presente oficio.
2. Las demás disposiciones contenidas en las Resolución No. 0007 del 5 de enero de 2017, se mantienen sin modificar.
3. El presente oficio será notificado al representante legal del Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA o a su apoderado, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Así mismo, se comunicará a la Inspección de Policía de la Localidad de Santa Fe para lo de su competencia, y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.

4. La presente modificación rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial y el de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



Margarita Rosa Caicedo Velasquez
Subsecretaría de Planeación Territorial

Revisó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Director de la Dirección de Planes Maestros y Complementarios.
Zahimis Moreno Vergara – Contratista Dirección Planes Maestros y Complementarios
Fanny Adriana León– Contratista Dirección Planes Maestros y Complementarios
Diego Fernando Mateus Rueda – Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial
Giovanni Perdomo Sanabria - Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial

Proyectó: Sabrina Borrás – Contratista Dirección Planes Maestros y Complementarios

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.